



**NOBOA, PEÑA & TORRES**  
ABOGADOS ECUADOR

## **FLASH LEGAL #001044**

# **“OBLIGACIONES A CUMPLIR EN ENERO DE 2024”**

Estimados Clientes y Amigos:

A continuación, les presentamos un detalle general de las principales obligaciones de carácter tributario, societario y laboral que deben cumplirse en el mes de enero de 2024:

### **Obligaciones Tributarias:**

- Presentación y Entrega del Formulario 107:
  - Los empleadores deberán entregar a cada uno de los colaboradores que trabajan en relación de dependencia, hasta el 31 de enero, los respectivos Formularios 107 que contengan la liquidación de la Retención del Impuesto a la Renta del ejercicio económico 2023.
- Presentación de Anexo PVP para sujetos pasivos de ICE:
  - Dentro de los primeros cinco días del mes de enero, todos los fabricantes e importadores de bienes, así como los prestadores de servicios que estén gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), deberán presentar la información sobre sus respectivos precios de venta al público sugeridos hasta el 31 de diciembre de cada año.
- Obligaciones Periódicas:
  - Durante el mes de enero de 2024 se deberá cumplir con las siguientes obligaciones tributarias periódicas:
    - Declaración de IVA mensual correspondiente a diciembre 2023;
    - Declaración de Retenciones en la Fuente por diciembre 2023;
    - Declaración de Impuesto de Consumos Especiales (de ser aplicable) por diciembre 2023;
    - Declaración de Impuesto a la Salida de Divisas de diciembre 2023;
    - Anexo de Transacciones Simplificadas (ATS) de diciembre 2023;

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,  
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199  
Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.  
PBX: (593-4) 2 300-814

 @legalecuador

 [www.linkedin.com/company/legalecuador](https://www.linkedin.com/company/legalecuador)





## NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

- Anexo de Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras, ROTEF (de ser aplicable), de diciembre 2023.
- Presentación de Anexo (APS) de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores:
  - En el mes de febrero de acuerdo al noveno dígito del RUC, las sociedades ecuatorianas, sucursales de sociedades extranjeras residentes en el país y establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no residentes deberán reportar la información de sus accionistas, partícipes, socios, miembros de Directorio y administradores con indicación de su denominación o nombres completos, identificación fiscal o RUC, tipo de persona natural o jurídica, país y jurisdicción de residencia fiscal de los beneficiarios de derechos representativos de capital, porcentaje de participación y el hecho de si son o no parte relacionada del sujeto obligado, nombres completos e identificación fiscal de al menos un representante legal, y/o apoderado y/o miembro de directorio de cada sociedad, y lugar de residencia hasta llegar al beneficiario final.
  - Si se trata de una persona jurídica se deberá presentar la información antes detallada de cada accionista hasta llegar al beneficiario final o la confirmación de que cotice en bolsa.

### Obligaciones Societarias:

- Presentación de Nómina de Compañías Extranjeras:
  - Las personas jurídicas nacionales que cuenten con socios o accionistas que sean personas jurídicas extranjeras, están obligadas a presentar a la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros (SCVS), durante el mes de enero, los siguientes documentos:
    - Nómina de las sociedades extranjeras que figuraren como socias o accionistas de la compañía ecuatoriana (hasta llegar a la última persona natural beneficiaria), con indicación de su razón social, nacionalidad, domicilio, teléfono y correo electrónico, bajo formato y sistema digitalizado de la SCVS, a través del portal de esta institución;
    - Certificación emitida por la autoridad competente del país de origen, que acredite que la sociedad extranjera, socia o accionista de la compañía ecuatoriana, existe legalmente en dicho país extranjero, debidamente apostillada o legalizada ante Cónsul del Ecuador en el país de origen;
    - Las sociedades extranjeras que sean socios o accionistas de la compañía ecuatoriana, que no tengan un domicilio permanente en el país, deberán



## NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

designar un apoderado. Este poder deberá ser apostillado o legalizado ante Cónsul del Ecuador en el país de origen.

- En caso de que la sociedad extranjera estuviere registrada en una o más bolsas de valores extranjeras, deberá presentar una declaración juramentada respecto del registro y señalando que la totalidad de su capital se encuentra representado exclusivamente por acciones, participaciones o títulos nominativos.
- Si la compañía ecuatoriana no hubiere recibido los mencionados documentos por parte de las socias o accionistas extranjeras obligadas a entregarlos, la obligación deberá ser cumplida dentro de los primeros cinco días del mes de febrero, con indicación de los socios o accionistas incumplidos.
- Presentación de Información de Ventas a Crédito:
  - Las compañías nacionales y extranjeras sujetas al control de la SCVS, dentro de los primeros 10 días del mes de enero, remitirán por vía electrónica, la información respecto a las ventas a crédito que realicen, en cumplimiento del Reglamento para el Control de Ventas a Crédito y de Emisión de Tarjetas de Circulación Restringida, por parte de las Compañías Sujetas a la Supervisión de la SCVS. La información se presenta de forma trimestral (se debe cumplir en los meses de enero, abril, julio y octubre, respectivamente), por lo que corresponde la presentación de la información del último trimestre del 2023.

### Obligaciones Laborales:

- Pago de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad SOCIAL (IESS):
  - Correspondientes a diciembre de 2023, el cual se debe realizar hasta el 15 de enero de 2024.
- Información de Trabajadores en Actividades Complementarias para Utilidades 2023:
  - Hasta el 31 de enero, las compañías que realizan actividades complementarias deberán remitir la nómina de los trabajadores y extrabajadores detallando la fecha de inicio de labores en la empresa usuaria, los días efectivamente trabajados y el número de cargas familiares. Las empresas usuarias deben calcular las utilidades correspondientes a sus trabajadores considerando sus propios trabajadores y extrabajadores, así como de los trabajadores y extrabajadores de las empresas de actividades complementarias que le prestaron estos servicios.



## NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

- Entrega de Índices de Riesgos del Trabajo en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social:
  - La presentación del informe de Índices de Riesgos Laborales es obligatoria y deben cumplir hasta el 31 de enero de cada año.
- Registro del pago de la decimotercera remuneración:
  - Las compañías deberán registrar el informe de la decimotercera remuneración de acuerdo con el noveno dígito del RUC, conforme el siguiente cronograma:

<u>Noveno Dígito</u>	<u>Fecha de pago</u>	<u>Fecha de Registro</u>	
		<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>
<u>1,2,3,4,5</u>	<u>Hasta el 24 de diciembre</u>	<u>05 de enero</u>	<u>05 de febrero</u>

### **Obligaciones con Otras Instituciones:**

- UAFE: Presentación de reportes mensuales o de transacciones inusuales, a través de su oficial de cumplimiento.
- Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y otras Municipalidades:
  - Renovación de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas (LUAE), así como patente de funcionamiento y permiso de bomberos para el caso de otros municipios donde las sociedades tengan actividades comerciales;
  - Pago del Impuesto Predial con descuento (el descuento aplica hasta el mes de julio).

Esperamos que esta información, que es de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

**NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS**  
[www.legalecuador.com](http://www.legalecuador.com)